

# SOLIDARIDAD

ENTIDAD COLABORADORA - SANIDAD PUBLICA

## CADA DIA SOMOS MAS

Hasta la fecha somos unos cuatrocientos trabajadores del Banco en Madrid y Barcelona, los que de una forma u otra nos hemos manifestado por continuar en la Sanidad Pública. Cada día es mayor el número de compañeros desengaños de esta supuesta mejora y muchos más los que, no habiendo decidido aún pedir la salida de la Entidad Colaboradora, aguardáis expectantes que se consiga la libertad de elección.

Después de contrastar el funcionamiento de ambos sistemas resultan pequeñas las diferencias en cuanto a las incomodidades y defectos que cada uno de ellos producen a los usuarios. Hay que reconocer la existencia de un alto grado de subjetividad a la hora de analizar las prestaciones que se obtienen.

Por descontado hay que luchar para que las prestaciones, tanto del INSALUD como de la Colaboradora, sean cada día mejores y para que desaparezcan todos los problemas que existen en ambos sistemas. Pero desde la responsabilidad social que todo sindicato tiene debemos hacer un importante esfuerzo para conseguir la libertad de elección.

La salud es una de las facetas esenciales en la vida del ser humano, la existencia de un sistema sanitario público, universal, de calidad y económicamente saneado es un requisito imprescindible. Privatizar este servicio fundamental supone incorporar criterios de rentabilidad tan ajenos al cuidado de la vida de las personas.

La confidencialidad y la intimidad que deben rodear el cuidado de la salud no puede vulnerarse permitiendo que "datos sensibles" sobre enfermedades o hábitos de vida caigan en manos de sujetos poco escrupulosos.

La gestión del sistema sanitario debe estar radicalmente desligada de cualquier control por parte de las empresas.

La libre elección de médicos de atención primaria es un importante avance porque estrecha la relación entre médico y paciente, humanizando la práctica sanitaria.

Las entidades colaboradoras niegan este derecho amparándose en una legislación arcaica, resulta impresentable la existencia de semejantes limitaciones a las puertas del siglo veintiuno.

### EL CAMINO A SEGUIR

Como es público y notorio en Solidaridad Obrera estamos teniendo un exquisito cuidado en no perjudicar a los compañeros que valoran positivamente a la Colaboradora. Por esta razón hemos elegido una estrategia que, aunque alargue en el tiempo la resolución del problema, no pone en peligro su supervivencia. Hemos desecharido la presentación de un conflicto colectivo impugnando el Acuerdo de Colaboración, suscrito entre Banco y el Ministerio de Trabajo, que aún siendo la solución más sencilla y rápida, cuestionaría su continuidad.

Nuestra estrategia consiste en agrupar al mayor número de compañeros que queráis recibir la asistencia sanitaria del INSALUD, elevar nuestras protestas a todas y cada una de las Administraciones responsables, conseguir la adhesión de distintas asociaciones sociales sensibles con el problema, darle la mayor difusión posible entre los ciudadanos, y si estas medidas no son suficientes iniciar, con todas las cautelas posibles, la interposición de las acciones judiciales precisas.

## SUMARIO:

<b>OPINION</b>	
MEJORA ¿QUÉ MEJORA? . . .	2
ES TU ELECCIÓN . . . . .	3
CARTA AL PRESIDENTE .	4-5
<b>SR. DEFENSOR</b>	
DEL PUEBLO: . . . . .	6-7
<b>DICEN DE NOSOTROS . . . . .</b>	8



Editorial

SECCIÓN SINDICAL DE  
SOLIDARIDAD OBRERA EN EL BCH  
C/ REINA, 15 - 1º  
28004 MADRID  
TNO. 5221186

OPINION

## **MEJORA ¿QUE MEJORA?**

*Hola compañeros!*

*He recibido la información sobre las gestiones realizadas por Solidaridad Obrera al respecto de la Entidad Colaboradora.*

También oigo continuamente los comentarios que suscita en unos y otros, y ya que soy parte implicada en el tema (ya escribí al dpto. de Recursos Humanos pidiendo el retorno a la Seg. Social) me gustaría daros mi opinión.

Sinceramente, yo no veo la mejora por ninguna parte. La asistencia primaria en la E. Colaboradora sigue masificada, con esperas que ya pasaron de moda en la S.Social; el tiempo de atención al paciente continúa escaseando; los especialistas son pocos, los desplazamientos muchos (análisis, radiografías y todo tipo de pruebas ha de llevarlas el paciente de un médico a otro) y casi nunca cortos; todo ello además del sentimiento de estar siendo atendido por un departamento más del banco, con la consiguiente sensación de pérdida de intimidad.

Ya me imagino que los trabajadores que han gozado hasta ahora de la atención de la E. Colaboradora me podrán decir que a ellos le ha ido bien. Pues a mi también (o todo lo bien posible) en la S. Social. Y lo que vea mal seguiré exigiendo como usuario que se mejore. Yo lo único que pido, que EXIJO, es poder elegir con qué me quedo. Y sigo sin entender por qué el dpto. de Rec. Humanos lo ve imposible. Es como si para ir al trabajo tuviéramos que coger todos el mismo medio de transporte por cojones.

*Os agradezco vuestra atención y espero seguir recibiendo vuestras informaciones.*

**FDO:** Luis Felipe Borrell Díaz-Miguel  
Of.2659 Alcalá, 49 Madrid  
Dpto. de Correspondencia

## FICHA DE AFILIACION

Banco, Entidad . . . . . Nombre y Apellidos . . . . . Centro de Trabajo . . . . . Dirección . . . . . Teléfono . . . . .

ENVIADLA A: C/ ESPOZ Y MINA, 15 - 1º izda. 28012 MADRID  
TNO. 5231516

# ES TU ELECCION

Estamos tratando de dar una solución colectiva al problema. Te recomendamos que nos hagas llegar este escrito a la dirección del Sindicato o se lo entregas a alguno de nuestros Delegados. Entregaremos juntas a Recursos Humanos todas las cartas que recibamos y te devolveremos sellada tu solicitud.

(Modelo de solicitud)

..... Madrid, ..... de octubre de 1994

BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.  
Departamento de Recursos Humanos  
C/ Gran Vía, 18 (Esq. C/ Clavel)  
MADRID.-

Muy Sres. míos:

Les comunico que no deseo continuar adscrito a la Entidad Colaboradora del Banco Central Hispanoamericano, ya que prefiero ser atendido por los servicios sanitarios públicos. Considero los servicios que dicho organismo presta de una calidad superior a los de la Entidad Colaboradora. Considero además una discriminación inadmisible que no se me permita la libre elección de médico a pesar de estar contemplada legalmente.

Desde la extensión de la Entidad Colaboradora a casi todos los trabajadores del banco fusionado se han producido notables excepciones, como la de mantener en los servicios sanitarios públicos a trabajadores de nuevo contrato. Recuerdo también que los responsables de Recursos Humanos han hecho reiteradas manifestaciones asegurando su disposición a permitir, si ello era posible, que los trabajadores que lo desearan pudieran volver al Régimen General de la Seguridad Social.

Considerando su evidente buena voluntad y que sin duda han encontrado la posibilidad legal, les solicito atiendan mi petición lo antes posible.

Atentamente.

Firmado:  
Centro de Trabajo:  
Número de empleado:

# **DEFENSOR DEL PUEBLO:**

*A continuación os transcribimos literalmente el escrito enviado a la Oficina del Defensor del Pueblo*

## **HECHOS:**

PRIMERO..- Que con fecha 29 de mayo de 1992, la dirección del Banco Central Hispanoamericano y parte de la representación sindical, alcanzaron un acuerdo de unificación de mejoras extra-convenio de cada uno de los dos bancos fusionados. El acuerdo incluía, entre otras, en el punto cinco, la Entidad Colaboradora de la Seguridad Social del Banco Hispanoamericano y su posible extensión a los trabajadores procedentes del desaparecido Banco Central, S.A.

SEGUNDO..- El acuerdo de homologación citado en su punto 15º dice textualmente:

"El presente acuerdo constituye un todo unitario, y, por tanto, deberá interpretarse, y en su caso aplicarse en su conjunto, no siendo admisibles las pretensiones de aplicación parcial.

Y en el propósito ya manifestado de unificación de condiciones que preside este acuerdo, su efectividad requerirá:

1º.- La adhesión individual y expresa de los empleados, con la subsiguiente modificación de sus condiciones de trabajo contempladas en este acuerdo.

2º.- Que dichas adhesiones se manifiesten por la totalidad de los empleados, y, de no ser así, que las excepciones no sean suficientemente significativas, a criterio de la dirección del Banco, como para entender inalcanzado el comentado propósito. Para tomar tal decisión, será necesario tener en consideración el criterio de los sindicatos firmantes, que serán consultados al respecto.

Los empleados que no manifestaran su adhesión, mantendrán las mejoras que vienen disfrutando en su entidad de origen, con el mismo carácter y en las mismas condiciones que estén establecidas."

TERCERO..- Por parte de la CONFEDERACION SINDICAL SOLIDARIDAD OBRERA y un grupo importante de trabajadores no han suscrito el Acuerdo de Homologación descrito y uno de los motivos principales es que no desean que la asistencia sanitaria se realice a través de la Entidad Colaboradora, sino a que se la siga prestando el INSALUD, a través de sus Centros de Asistencia Primaria, y a mantener su derecho a la libre elección de facultativo que se la preste.

CUARTO.-Aún con esa negativa expresa, la dirección del Banco niega ese derecho y ha incluido a todo el personal de la nueva entidad bancaria a que la asistencia sanitaria les sea prestada a través de esta Entidad Colaboradora, siendo conocedores los Centros de Atención Primaria del INSALUD de ello, tienen instrucciones de que no se preste asistencia a los trabajadores del Banco Central Hispanoamericano, S.A., pudiendo incurrir estos sanitarios en un delito de omisión de socorro cuando sean requeridos para atender a estos afiliados a la Seguridad Social y no se les preste asistencia debida.

QUINTO..- Que esta extensión forzosa, y la no prestación de la asistencia sanitaria por el INSALUD, entendemos conculca claramente el derecho a una asistencia sanitaria pública, a la libre elección de facultativo y pediatra de atención primaria regulado en el art. 112

de la Ley General de la Seguridad Social(dto. 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) y el Real Decreto que lo desarrolla nº 1575/93 de 10 de septiembre y el art. 10.13 de la Ley 14/86 de 25 de abril de la Ley General de Sanidad.

Regulado así, tan clara y expresamente, el derecho a la libre elección de facultativo por parte del trabajador inscrito en la Seguridad Social, no puede ser limitado por un acuerdo entre empresas y otras organizaciones sindicales, máxime cuando el desarrollo normativo de este derecho está siempre regulado por leyes ordinarias, mientras que la norma en que se ampara para la exclusión, es una orden ministerial ( O.M. de 25 de noviembre de 1966 ) y que desarrolla el art. 208 de la Ley General de la Seguridad Social, ya que este precepto en nada limita el derecho a la elección de los facultativos. Pero es más en la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1966 que desarrolla la colaboración voluntaria de la empresas respecto a la contingencias de enfermedad común y accidente no laboral, en su art. 7º .1.c)... " y respetando siempre el derecho individual de elección de facultativos que se establece en el art. 112 de la Ley de la Seguridad Social ..." recogiendo expresamente el derecho individual de elección de facultativos y manteniéndolo por tanto, por lo que no puede limitarse este derecho con la inclusión forzosa en la colaboradora médica.

Realizada una consulta ante la Subdirección General de Entidades Colaboradoras del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, esta Dirección General entiende que la libre elección de médico en los servicios de atención primaria del INSALUD se refiere exclusivamente a los servicios de éste, no a los que se prestan por entidades colaboradoras, y entendemos que no procede, puesto que la O.M. de 25 de noviembre de 1966 en nada lo excluye, es más precisamente en el art. 7º 1.c) mantiene la libre elección de médico y el art. 7º.2 de esta misma orden no limita este derecho.

SEXTO.- Este sindicato, además del colectivo de empleados que no suscribieron el acuerdo de mejoras extra-convenio, entendemos que debe potenciarse la asistencia sanitaria a través de la sanidad pública por el INSALUD, una de las principales razones, y contrarias al principio de solidaridad que debe regir un sistema de sanidad pública dejando recursos económicos.

Pero además la asistencia sanitaria de la colaboradora médica presta, que no dudamos la realice dentro de las exigencias que la norma le requiere, puede producirnos un grave perjuicio a los asegurados y beneficiarios, en tanto en cuanto no tienen una asistencia primaria a su elección, ni cerca de sus respectivos domicilios, teniéndose que desplazar a los centros asistenciales establecidos por la entidad colaboradora.

También entendemos que la asistencia sanitaria a través de la colaboradora médica puede vulnerar las garantías sobre el derecho a la intimidad de las personas reconocido en nuestra Constitución, puesto que datos relativos a la salud de los trabajadores, y que no afecten a la salud laboral ni al desarrollo de su trabajo, sean conocidos por la dirección del Banco y puedan ser discriminados en base a ellos.

Por todo lo expuesto:

**SOLICITO AL DEFENSOR DEL PUEBLO, que se tenga por presentada la presente QUEJA contra el INSALUD, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO,S.A., a fin de que se mantenga el derecho de los empleados del Banco que hayan hecho manifestación expresa, no sean incluidos en la Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, y a continuar percibiendo la asistencia sanitaria a través del INSALUD por el médico y pediatra de sus elección.**

# CARTA AL

Madrid, 10 de octubre de 1994

D. JOSÉ MARÍA AMUSATEGUI DE LA CIERVA  
Presidente  
BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO  
MADRID

*Muy señor nuestro:*

*Sentimos tener que distraerle de los graves problemas que sin duda le ocupan en estos momentos, para llamar su atención sobre la Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, asunto que preocupa a un numeroso sector de la plantilla del Banco.*

*Para no robarle mucho tiempo resumiremos este complicado tema diciendo, que la Dirección de Recursos Humanos y los responsables de la Entidad Colaboradora del antiguo Banco Hispano han impuesto a la totalidad de la plantilla del Banco fusionado un sistema de salud sustitutorio al de la Seguridad Social, en las provincias de Barcelona, Madrid, Sevilla y Valencia. Decimos que han impuesto, ya que aunque se simuló permitir la libre adhesión a un sistema o a otro, mediante la firma voluntaria del Acuerdo de Homologación de Mejoras, por una parte no se ha respetado la voluntad de quienes no firmaron ese Acuerdo y, por otra, muchos de los que firmaron lo hicieron equivocados por una información sindical y empresarial engañosa.*

*Las explicaciones que nos dan los encargados de la Colaboradora son que "no sabemos lo que nos conviene y lo hacen por nuestro bien". Comprenderá que ante semejantes argumentos no hagamos comentario alguno.*

*Recursos Humanos aduce que no es responsabilidad suya, que el Ministerio de Trabajo no permite que se pueda optar entre el INSALUD y la Colaboradora, que todos o ninguno. El Ministerio de Trabajo, por contra, ha contestado a este sindicato que la Colaboradora integra a toda la plantilla del BCH, porque así lo han querido los directivos del Banco que suscribieron el Acuerdo.*

# PRESIDENTE

*La realidad demuestra que entre lo que dice Recursos Humanos y lo que hace, media un abismo. Mientras se obliga a empleados que no lo desean a permanecer en la Colaboradora, aduciendo que no es posible otra cosa, se mantiene en el Insalud a los trabajadores con contrato de temporada. Si ha sido posible para estos últimos y para los empleados de determinadas zonas establecer conciertos adicionales con Sanidad para que se les atienda en el Insalud. Al final se demuestra que para una empresa como el Banco Central Hispano es fácil conseguir lo que le interesa de la Administración.*

*El Banco Central Hispano no estaba legitimado para suscribir el Acuerdo de Colaboración en los términos en los que lo hizo, podía haberlo hecho en unas condiciones distintas que contentasen a todos. Se obró mal y se persevera en no querer rectificar.*

*Desde Recursos Humanos se nos pidió colaboración para intentar entre todos hallar una solución, y por su parte sólo hemos encontrado obstáculos y compromisos incumplidos. Es más, lamentamos tener que decirle que a cada gestión que realiza Solidaridad Obrera para conseguir la libertad de elección, Recursos Humanos responde con una contragestión que intenta anular la nuestra.*

*Esperamos que usted, como Presidente del Consejo, sea sensible con los derechos fundamentales que se cuestionan y sugiera un poco de buen juicio a sus colaboradores, tan necesario para poder encontrar en el ámbito del Banco una solución justa.*

*Consideramos que sería importante que accediera a mantener una entrevista con nosotros para poder informarle más detenidamente, al tiempo que podríamos comentar la situación general del Banco.*

**SOLIDARIDAD OBRERA**  
Fdo. Manuel Lombardía Gude

*Pd. Le adjuntamos un dossier con algunas de las gestiones que hasta la fecha hemos realizado.*

# DICEN DE NOSOTROS:

EL PAÍS, martes 6 de septiembre de 1994

ECONOMÍA / 41

## Trabajadores del BCH piden sanidad pública ante el Defensor del Pueblo

Un grupo de 300 trabajadores del Banco Central Hispano de Madrid y Barcelona han recurrido al Defensor del Pueblo para evitar ser incluidos en la Entidad Colaboradora de la Seguridad Social que el banco impone a sus trabajadores, y poder seguir accediendo a los servicios sanitarios públicos a través del Insalud.

Estos trabajadores, según informó ayer el sindicato Solidaridad Obrera, han planteado su petición "ante el Defensor del Pueblo" para poder disfrutar del

salud a todos los cotizantes por el Instituto, ante la imposibilidad de la elección directa a los servicios facultativos de la Seguridad Social, y porque de la asistencia primaria y por la elección directa a los servicios de salud a la garantía y por la salud, la intimidad sobre el derecho a la intimidad sobre el

derecho a la garantía y por la salud, la intimidad sobre el derecho a la intimidad sobre el la detención pública del principio de la cotización de aportaciones a la Seguridad Social.

El secretario general de Solidaridad Obrera y responsable de Salud en el BCH, Manuel Lombardía, quien encabeza la queja Lombardía, que se manifiesta ante el Defensor del Pueblo, ese derecho a la

3 de septiembre de 1994



**BCH.** Más de 300 trabajadores del Banco Central Hispano (BCH) de Madrid y Barcelona han recurrido al Defensor del Pueblo para evitar ser incluidos en la Entidad Colaboradora de la Seguridad Social que el banco impone a sus trabajadores, y poder seguir accediendo a los servicios sanitarios públicos a través del Insalud. ■

**CINCO DÍAS**

SÁBADO 3 DE SEPTIEMBRE DE 1994 **Expansión**

### Trabajadores del BCH recurren a Retuerto

Más de 300 trabajadores del Banco Central Hispano de Madrid y Barcelona han recurrido al Defensor del Pueblo para evitar ser incluidos en la Entidad Colaboradora de la Seguridad Social que el banco impone a sus trabajadores, y poder seguir accediendo a los servicios sanitarios públicos a través del Insalud.

así como en la orden de 25 de noviembre de 1966, modificada parcialmente por las de 24 de abril de 1980 de 16 de enero de 1992 y 18 de enero de 1993. Dicha normativa no prevé la opción voluntaria por parte de un trabajador de forma individualizada para no ser incluido en el régimen de colaboración quedando acogido a los servicios de la Seguridad Social".

Las entidades colaboradoras se crearon para ayudar a la Seguridad Social en sus servicios, y parte de las cuotas que la empresa con una entidad colaboradora debería destinar a la Seguridad Social va directamente a estas entidades colaboradoras como consecuencia de dicho acuerdo por prestación de estos servicios.

## Solidaridad Obrera se distancia en Central Hispano

A. G. y J. J. B., Madrid

Los grandes sindicatos no son los únicos que realizan movimientos en los meses anteriores a las elecciones sindicales. Unos trescientos trabajadores en Madrid y Barcelona del Central Hispano han decidido recurrir al Defensor del Pueblo "para evitar ser incluidos en la entidad colaboradora de la Seguridad Social que el banco impone a sus trabajadores, y poder seguir accediendo a los servicios sanitarios públicos a través del Insalud", explica el secretario general de Solidaridad Obrera, Manuel Lombardía, quien no descarta iniciar otro tipo de recursos jurídicos penales.

Lombardía asegura que en el BBV también se han producido algunos casos en los que el banco ha vetado que un

trabajador acceda a los servicios sanitarios públicos.

Fuentes del BCH recuerdan que cuando se firmó la fusión entre el Central y el Hispano uno de los puntos del acuerdo de mejoras extraconvenio suscrito con los sindicatos reconoció la posibilidad de que los trabajadores optasen de forma colectiva a recibir la asistencia sanitaria a través de la entidad colaboradora o a través de la propia Seguridad Social, siendo la primera opción la que se aceptó. Sólo unos 150 trabajadores, de una plantilla que actualmente ronda los 26.000 empleados, no la firmaron. La ley señala que elegida una u otra fórmula toda la plantilla deberá atenerse a ello.

Como respuesta, Lombardía señala que en otros ban-

cos como Banesto se propone cada año a sus empleados que decidan acudir a la entidad colaboradora o a la Seguridad Social, y añade que esta imposibilidad de elegir va en contra, por ejemplo, de la libre elección de facultativos.

### Jurisprudencia

El Ministerio de Trabajo ha sentado jurisprudencia al respecto. La respuesta a una reclamación realizada por un trabajador del BBV ante un caso similar al denunciado en el BCH indica que: "La colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social respecto de su personal está regulada en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social,